



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - Oficina 314
Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	VERBAL (RESTIUCION)
Radicado	2021 - 23
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Demandado	LUZ MARINA GARCIA SANCHEZ

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora informa que le fue entregado el inmueble materia de restitución.

Bucaramanga, enero 23 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Quien apodera los intereses de la entidad demandante dentro del presente proceso, a través de correo institucional informa que la parte demandada entregó el inmueble cuya restitución se ordenó en la sentencia proferida el pasado 18 de febrero de 2022 y que por tal razón no continuaran con la restitución ordenada.

Así las cosas y como quiera que el presente proceso terminó con sentencia favorable al demandante y que la restitución del inmueble ya se cumplió por parte de la demandada, es viable archivar la actuación.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE :

1.- Cumplida por la parte demandada, la orden impartida en la sentencia proferida dentro del presente trámite de Restitución de Inmueble según lo manifestado por la parte actora, se declara terminada toda actuación judicial.

2.- Archívese el expediente digitalizado y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c2a76e5fb0bc2d7cbbaa078e979a91ee726e909caf3627bc68cde2c4dc7ae8**

Documento generado en 23/01/2024 04:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>